FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018
"ADQUISICION DE CODIFICACION O DESARROLLO DE SOFTWARE"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 07:00 horas del 24 de abril del 2018, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que la oferta presentada cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018 "ADQUISICION DE CODIFICACION O DESARROLLO DE SOFTWARE", con ID Nº 342.370

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 153 de fecha 16 de abril de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE

- CAP AVL ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO

SECRETARIO

- SGTO 1° INT JUAN ANDRES SALINAS ESCOBAR

MIEMBROS

1. SOP AVC CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ
2. SGTO 1° TEC ALEXIS MONTIEL PONILLAUX

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 39/2018 de fecha 16 de abril de 2018, se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
FREELANCERS del Señor Juan Carlos Lopez Aguayo	Gs. 20.000.000.-

1.2. No se han dejado objeciones durante el Acto de Apertura, así mismo se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03.

1.3. De igual forma el Presidente del Comité de Evaluación pone de manifiesto sobre la posición, consideración y justificación de la Convocante para realizar en Acto de Apertura

de sobres sin contar con el mínimo establecido de tres (3) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, **a razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tienen la imperiosa necesidad de contar con los bienes objeto de la presente contratación**, y en virtud a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15, que en su Artículo 2º establece: *"Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerare pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.""*. Así mismo que se ha procedido a realizar la prórroga de la primera fecha de Apertura, dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 522/15.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS / OFERENTES	FREELANCERS del Señor Juan Carlos Lopez Aguayo
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **FREELANCERS del Señor Juan Carlos Lopez Aguayo,** cumple con esta etapa de la evaluacion.

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

CRITERIO	DELFIN IND & COM	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	Juan Carlos López Aguayo, C.I. N° 2.394.675	**Satisfactorio – Cumple**

Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Juan Carlos López Aguayo, C.I. N° 2.394.675	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	Juan Carlos López Aguayo, C.I. N° 2.394.675	**No Se Registran Datos – Cumple**

Según se observa en el cuadro precedente la **FREELANCERS del Señor Juan Carlos López Aguayo,** cumple con esta etapa de la evaluacion.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente. En ese sentido **no se han observado errores aritméticos** en la planilla de precios presentada por la firma **FREELANCERS del Señor Juan Carlos López Aguayo.**

3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Conforme a la oferta presentada por el oferente **FREELANCERS del Señor Juan Carlos López Aguayo,** se procedió al análisis de los precios ofertados por las mencionadas firmas:

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012

DOCUMENTO	FREELANCERS del Señor Juan Carlos Lopez Aguayo
Certificado de Origen Nacional	CUMPLE

Por consiguiente a la empresa **FREELANCERS del Señor Juan Carlos Lopez Aguayo,** no se aplicará lo establecido en el supra citado Decreto, habida cuenta que existe una sola oferta.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

OFERENTE	ITEM	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FREELANCERS del Señor Juan Carlos Lopez Aguayo	N° 1	20.000.000

Según se desprende del cuadro observado up supra, la empresa **FREELANCERS del Señor Juan Carlos López Aguayo,** presenta la única y por lo tanto la oferta más baja, cotizando el Ítem N° 1, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la ofertas presentada por la firma **DELFIN FREELANCERS del Señor Juan Carlos Lopez Aguayo** a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: I) capacidad legal, II) experiencia, III) capacidad financiera, IV) especificaciones técnicas y V) otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la **ANEXO E -** Documentos que componen la Oferta. Constatándose lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	FREELANCERS del Señor Juan Carlos Lopez Aguayo
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	FREELANCERS del Señor Juan Carlos Lopez Aguayo
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE

d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas NO APLICA

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio NO APLICA

V. Otros documentos	**FREELANCERS del Señor Juan Carlos Lopez Aguayo**
a) Declaración Jurada de Salarios presentada para el pago del Seguro Social. (Este documento podrá ser requerido por el Comité de Evaluación solo en caso de aplicarse lo establecido en el inciso "***(g) Criterio de Desempate", de la Sección II).***	NO APLICA
b) Copias autenticadas de Estados Financieros y de Resultados de los 2 (dos) últimos períodos, (2015-2016) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.	CUMPLE
c) Copia de contratos suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 30% del valor de la oferta.	CUMPLE
d) Presentar la certificación de su cuenta bancaria original o autenticada.	CUMPLE
e) Autorización del fabricante, representante o distribuidor	NO APLICA
f) Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia..	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma **FREELANCERS del Señor Juan Carlos López Aguayo,** cumple con esta etapa de la evaluacion.

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 59 y concordantes del Decreto 21909/03, el cual faculta al Comité de Evaluación a solicitar documentos y/o aclaración de las ofertas, en ese sentido por nota N° 1 de fecha 25 de abril de 2018, se solicita al oferente **FREELANCERS del Señor Juan Carlos López Aguayo,** el siguiente documento:

- Certificación de su cuenta bancaria original o autenticada

De igual forma, se constata que el pre citado oferente, presenta en tiempo y forma el documento requerido por el Comité de Evaluación

4.2 Verificación de la experiencia:

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) - numeral. 18, Inc. (e),** se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	**FREELANCERS del Señor Juan Carlos López Aguayo**
1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de **ADQUISICIÓN DE CODIFICACIÓN O DESARROLLO DE SOFTWARE**, con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado, igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los años (2015-2016), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	CUMPLE
2. Certificado de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2015-2016). Los certificados deberán ser de **ADQUISICIÓN DE CODIFICACIÓN O DESARROLLO DE SOFTWARE (como mínimo un certificado por año solicitado).**	CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente la firma; **FREELANCERS del Señor Juan Carlos López Aguayo,** cumple con esta etapa de la evaluacion.

4.3 Verificación de capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en el **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRTACION (DDLC) - numeral. 18, Inc. (c),** se ha procedido el análisis de la capacidad financiera de la firma: **FREELANCERS del Señor Juan Carlos López Aguayo,** constatándose el siguiente análisis:

Se detallan los criterios económicos y situación financiera, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, en el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentajes de utilidad, los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de las empresas, demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas.

<u>FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO</u>

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2.016	2015		
ACTIVO CORRIENTE	104.295.084	80.234.533	33,75	1,93	17,84	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.090.352	41.540.472				

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2.016	2015		
TOTAL DE ACTIVOS	104.295.084	80.234.533	0,03	0,52	0,27	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	3.090.352	41.540.472				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2.016	2015		
CAPITAL	5.000.000	5.000.000	12,50	0,21	6,36	Pasa
UTILIDAD	62.510.671	1.049.168				

OBS: La firma **FREELANCERS DEL PARAGUAY DE JUAN CARLOS LOPEZ AGUAYO.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

OFERENTE	a) **Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016)	b) **Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2015-2016)	c) **Rentabilidad:** El promedio en los 2 últimos años no debe ser negativo (2015-2016)
FREELANCERS del Señor Juan Carlos Lopez Aguayo	17,84	0,27	6,36

Según se observa en el cuadro precedente la firma **FREELANCERS del Señor Juan Carlos López Aguayo,** cumple con esta etapa de la evaluacion.

4.4 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en **ANEXO C** del PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes presentados por la empresa **FREELANCERS del Señor Juan Carlos López Aguayo,** que presento el precio más bajo, constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar la única oferta en su carácter técnico (especificaciones técnicas), **verificando las Especificaciones Técnicas,** conforme a los requerimientos del PBC.

La oferta presentada por la firma **FREELANCERS del Señor Juan Carlos Lopez Aguayo,** establecida como la más baja cumple satisfactoriamente los requerimientos técnicos establecidos en el P.B.C.

Aplicación del margen de referencia:

Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la Resolucion DNCP Nº 1.173/2016 de fecha 18 de abril del 2016.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si el mismo se encuentra dentro de los parametros, conforme se aprecia:

FREELANCERS de Juan Carlos López Aguayo					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Desarrollo de Software a medida	20.000.000	20.000.000	-	-

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que el precio ofertado se encuentra dentro los parametros establecidos por la normativa legal, por consiguiente el Comité de Evaluación de Ofertas concluye que cumple con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en las Resolución DNCP N° 1173/2016.

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR: en base al **Art. 34 Inc. c).,** la CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018 "**ADQUISICION DE CODIFICACION O DESARROLLO DE SOFTWARE**", con ID Nº 342.370, a la empresa **FREELANCERS del Señor Juan Carlos López Aguayo,** conforme se detalla:

						FREELANCERS de Juan Carlos López Aguayo	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cantidad	U. de Medida	Presentación	Precio unitario (+IVA)	Precio Total (+IVA)
1	81111810-001	Desarrollo de Software a medida	1	Unidad	Evento	20.000.000	20.000.000
TOTAL							**20.000.000**

Total General adjudicado: en la presente de la CONTRATACION DIRECTA N° 18/2018 "**ADQUISICION DE CODIFICACION O DESARROLLO DE SOFTWARE**", con ID Nº 342.370, asciende a **Gs. 20.000.000** (Guaraníes veinte millones)

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 26 de abril de 2018, en el salón de actos del Centro Financiero

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

ALEXIS MONTIEL PONILLAUX
SGTO 1° TEC – MIEMBRO C.E.

JUAN ANDRES SALINAS ESCOBAR
SGTO 1° INT – SECRETARIO C.E.

CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ
SOP AVC – MIEMBRO C.E.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
CAP AVL – PRESIDENTE C.E.